



**“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA,
PARA EVENTO 18 CHICO, COMUNA DE
QUILLÓN 2024”.-**

**APRUEBA DEJAR SIN EFECTO
APLICACIÓN DE MULTA Y PROCEDER A
PAGO CORRESPONDIENTE. -**

DECRETO ALCALDICIO N° 652 /

QUILLÓN,

07 FEB 2025

VISTOS:

1. Gastos operacionales, considerados en presupuesto municipal vigente;
2. Las Bases administrativas especiales y especificaciones técnicas del servicio denominado **“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, PARA EVENTO 18 CHICO, COMUNA DE QUILLÓN 2024”**;
3. Ficha Técnica N°51, de fecha 03.10.2024;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°281/2024 de fecha 03.10.2024;
5. Decreto Alcaldicio N°5.470, de fecha 04.10.2024, aprueba llamado a licitación pública simplificada L1, Bases Administrativas Especiales y designa Comisión de Evaluación;
6. Licitación Pública Simplificada L1, ID N°1346218-10-L124;
7. Acta de Apertura Electrónica, de fecha 09.10.2024;
8. Acta de Evaluación, de fecha 10.10.2024;
9. Resolución Alcaldicia de fecha 10.10.2024;
10. Decreto Alcaldicio N°5.579, de fecha 10.10.2024 Aprueba Adjudicación de Llamado a Licitación Pública Simplificada L1 y Autoriza Emisión de Orden de Compra;
11. Orden de Compra N°1346218-56-SE24, de fecha 10.10.2024;
12. Memorándum N°130/2024 de fecha 11.10.2024 que Remite expediente digital a la Unidad Requirente;
13. Decreto Alcaldicio N°6.546, de fecha 05 de diciembre de 2024, que aprueba Presupuesto municipal, Vigente para el año 2025;
14. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
15. Decreto Alcaldicio N°6.563, de fecha 06.12.2024, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
16. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
17. Decreto N°661, de fecha 03 de junio de 2024 del Ministerio de Hacienda, donde aprueba reglamento de la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250 de 2024;
18. Decreto Alcaldicio N°6.703, de fecha 18 de diciembre de 2024, que toma conocimiento del Decreto N°661 del Ministerio de Hacienda;

19. Decreto Alcaldicio N°6.651 de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Felipe Catalán Venegas;
20. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°266-2024 de fecha 25 de noviembre de 2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
21. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Informe Técnico N°05/2024, emitido por ITS.
- ~ Correo electrónico, de fecha 20.12.2024, dirigido a empresa **SERVICIOS DE SEGURIDAD IGVI LTDA. RUT N°76.330.403-5**, donde se le informa que se le aplicará multa, por atraso de 28 días en ingreso de documentación solicitada según punto N°5 de las Especificaciones Técnicas, apartado "Informaciones Generales".
- ~ Descargos de fecha 27.12.2024, emitidos mediante correo electrónico, por la empresa **SERVICIOS DE SEGURIDAD IGVI LTDA. RUT N°76.330.403-5**,
- ~ Pronunciamiento del Director de Jurídica, a través de correo electrónico de fecha 28.01.2025, que indica, dejar sin efecto aplicación de multa a la empresa mencionada.
- ~ Los antecedentes señalados anteriormente, es que, se determina dejar sin efecto aplicación de multa, por atraso de 28 días, en ingreso de documentación solicitada según punto N°5 de las Especificaciones Técnicas apartado "Informaciones Generales". Según lo dispuesto en el punto N°23 "DE LAS MULTAS", de las bases administrativas especiales.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, dejar sin efecto aplicación de multa por atraso de 28 días en ingreso de documentación, a la empresa **SERVICIOS DE SEGURIDAD IGVI LTDA. RUT N°76.330.403-5**, en el marco de la licitación pública ID N°1346218-10-L124 denominada "**SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, PARA EVENTO 18 CHICO, COMUNA DE QUILLÓN 2024**".
2. **PROCÉDASE**, a gestionar y generar los pagos correspondientes por la unidad mandante y la Dirección de Administración y Finanzas.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ANDRÉS GAJARDO ÁVILA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Alcalde"

RNA/aov
DISTRIBUCIÓN
- SECMU
- SECPLAN
- Seguridad Ciudadana
- Archivo